

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ....	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Enero.)

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2576

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estanislada Serrano Viana, de diez y nueve años, soltera, hija de Felipe y de Juana, natural de Armañanzas, provincia de Pamplona y vecina de esta capital, con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre estafa, apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles

como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición y con las seguridades convenientes en la carcel del partido.

Dado en Logroño á veintiocho de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

2584

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lucía Jiménez y Jiménez, de veintitres años, natural de Peralta, hija de Miguel y de Manuela, de estado casada, y Germana Jiménez Borja, de diecinueve años, viuda, natural de Santa María del Cubo, las dos vendedoras ambulantes, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se las sigue sobre sustracción de un trozo de tela, apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes parándolas el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas poniéndolas á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logroño á veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Benito Fernández.

2583

El Señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en virtud de carta-orden que procede de la Superioridad en causa que se sigue sobre estafa, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al testigo Joaquín Monasterio Arcos, para que el día once de Enero próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial á declarar en expresada causa; bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que hubiere lugar.

Logroño veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Benito Fernández.

2

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha dispuesto se emplaze á la procesada Simona Espinosa Sáenz, de cincuenta y siete años, hija de José y Pascuala, sirviente, natural y vecina de Villar de Arnedo, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño, con Abogado y Procurador que la defienda y represente en la causa sobre estafa que se la sigue, la que se declaró terminada en cinco de Noviembre último, apercibiéndola que de no hacer nombramiento de defensa, le será designado de oficio.

Calahorra treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Joaquín Barrachina.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

2570

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

#### CONSUMOS

Habiendo de arrendarse directamente por la Hacienda la exacción del impuesto de consumos en el término municipal de Briónes, para 1907, por medio del concurso público, se inserta á continuación el estado comprensivo de los datos previos á que se contrae el artículo 239 del vigente Reglamento del ramo.

GRUPO del Tesoro señalado á este término	TANTO POR 100 ESTABLECIDO	MEDIO adoptado en la localidad	CANTIDAD PRODUCIDA para el Tesoro y para el Municipio, según el arriendo último de 1906				
			PARA EL TESORO		PARA EL MUNICIPIO		
9764	80	100 por 100	Venta libre	9764	80	13630	20

Logroño 26 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivrs.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración

2581

Relación nominal de contribuyentes por el concepto de transportes, que han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, con expresión de la fecha de la falencia y cuota de cada uno, cuya relación se forma con los antecedentes facilitados por la Intervención de esta provincia:

PRESENETADO a que corresponde	CUOTA	FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA FALENCIA	OTAS DEL VEHICULO Y NÚMERO DE CABALLERÍAS	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
1904	150	8 Marzo 1906	Coche de cuatro ruedas y dos caballerías	Eugenio Barahona
1904	150	Idem	Carro de dos ruedas y cuatro caballerías	Félix Abaigar
1905	125	11 Idem	Coche de cuatro ruedas y tres caballerías	Fermín García
1905	150	8 Idem	Coche cuatro ruedas y cuatro caballerías	Eugenio Barahona
1905	150	Idem	Carro de dos ruedas y cuatro caballerías	Félix Abaigar
1905	150	15 Junio Idem	Coche de cuatro ruedas y tres caballerías	Formorio García
1905	125	3 Enero Idem	Carro de dos ruedas y dos caballerías	Fermín Royo
1905	100	19 Noviembre Idem	Tartana de dos ruedas y una caballería	Formorio García
1906	125	22 Idem	Carro de dos ruedas y dos caballerías	Demetrio Guines
1906	150		Carro de dos ruedas y tres caballerías	
		TOTAL.		

Logroño 31 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RINCÓN DE SOTO

2262

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1903.

Sesión del día 5 de Julio

Presidente, D. Faustino Fernández y Martínez.

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió lectura á la liquidación del presupuesto del año de 1902, y también á las cuentas municipales de dicho presupuesto, y por unanimidad quedó aprobada, y que las cuentas pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Examinada la relación de créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1902, con el fin de declarar partidas incobrables algunas de las cantidades consignadas en la misma, fué aprobada, acordando exponerla al público por seis días y anunciarlo al vecindario por medio de pregón.

Se acordó satisfacer al Secretario de la Corporación una comisión hecha á la capital para pagar cédulas personales.

Sesión del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando los oportunos acuerdos para el cumplimiento de la misma.

En vista de no haberse presentado reclamación á la relación de partidas incobrables consignadas en el presupuesto de 1902, fué aprobada por unanimidad, acordando se expida certificación para su unión á las cuentas municipales del referido presupuesto.

Examinado el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del actual año, por la Corporación municipal quedó aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta del expediente instruido para la renovación de la Junta pericial, acordó nombrar este Ayuntamiento dos peritos y un suplente que le corresponden y remitir la terna para que nombre la Delegación de Hacienda los que también le corresponden.

El Concejal Sr. Medrano, de la Comisión de Policía rural, manifestó que en el camino llamado Noria del Conde, existe un poste que impide el tránsito; se acordó por unanimidad se ordene á los Guardas de campo quitar el referido poste.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 19

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se procedió al examen y definitiva

fijación de las cuentas municipales del presupuesto de 1902 y á la votación del dictamen de la Comisión de Hacienda, siendo aprobadas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1903.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, referente á la suscripción abierta para socorrer á las víctimas de la catástrofe ferroviaria del puente de Torremontalvo, acordando suscribirse este Ayuntamiento con 15 pesetas.

También se acordó se manifieste al Sr. Alcalde de Haro, que este Ayuntamiento no puede contribuir con cantidad alguna para la compra de un álbum que ha de regalarse á la señora Manso de Zúñiga.

Examinada la cuenta remitida por los Sres. Herrero y Riva de lo cobrado de intereses de láminas de Propios, durante el primer semestre, en la que resulta un saldo á favor de este Ayuntamiento de 650 pesetas, fué aprobada, autorizando al Secretario de la Corporación para que recoja de dichos señores la expresada cantidad.

Sesión del día 26

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se nombró comisionado al Secretario de la Corporación para hacer la entrega en caja de los mozos del reemplazo del año actual el día 1.º de Agosto próximo, haciéndole entrega de las listas que ordena el artículo 144 de la vigente ley de Reclutamiento, comisionándole para que compre 200 pesetas de papel especial de multas municipales, satisfaciéndole la comisión correspondiente.

Se acordó se proceda á la recaudación del tercer trimestre del reparto de consumos y Guardas de campo.

Fuó aprobada una cuenta de 24 pesetas de sellos de correo y timbres móviles presentada por el estancero D. Modesto Llorente, acordando satisfacer su importe del presupuesto municipal.

Se dió lectura del contrato hecho con el Farmacéutico D. Antonio Colis y Practicante D. Juan Arnedillo, cuyo contrato terminó el día 23 del actual, así como también el Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de fecha 14 de Junio de 1891, y en su vista se acordó se cite á la Junta municipal para el día 28 del actual para acordar de este asunto lo que proceda.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 28

Se acordó la renovación del contrato por cuatro años con el Farmacéutico titular D. Antonio Colis, en iguales condiciones que las ya establecidas en el anterior.

También se acordó declarar vacantes dos plazas de Practicantes titulares, con la dotación anual cada una de ellas de 75 pesetas, anunciándolas por treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y nombrando interinamente Practicantes titulares á Don Juan Arnedillo González y D. Julián Bretón Frago.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, quedó aprobada la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de la fecha, formada por el Secretario Contador.

Sesión del día 9

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó se publique bando para que presenten solicitudes hasta el día 14 del actual, los que deseen ser Guardas temporeros de viñas.

Se acordó se proceda por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento á formar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1904, y una vez terminado lo presente al Sr. Alcalde para la tramitación correspondiente.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto

Se dió lectura del presupuesto adicional formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año de 1903.

Dada lectura á las cuentas municipales del presupuesto de 1902, y enterados los Sres. asociados, acordaron nombrar en comisión á D. Luis Palacios Pardo y D. Ventura Barrio Muro, para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crea necesarios al buen desempeño de su cometido.

Sesión extraordinaria del día 10

Se acordó que por la Comisión, compuesta del Sr. Presidente, Regidor síndico y Secretario de la Corpo

ración, se proceda á la mayor brevedad á practicar las diligencias necesarias, á fin de que los deudores al Pósito ingresen sus descubiertos y los creces correspondientes, estableciendo el almacén en la planta baja de la casa Consistorial.

**Junta municipal**

*Sesión extraordinaria del día 15*

Se dió lectura á las cuentas municipales de este Ayuntamiento del presupuesto de 1902, y del dictamen de la Comisión nombrada al efecto, y censuradas per el Regidor Síndico, fueron aprobadas por unanimidad, fijando el cargo como definitivo en 26.541'25 pesetas, y la data en igual cantidad que el cargo; acordando entregarlas al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Sesión ordinaria del día 16*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se nombró comisionado al Secretario de la Corporación, para presentar en el Gobierno civil las cuentas municipales del año de 1902 y presupuesto adicional del corriente año, satisfaciéndole la comisión correspondiente.

**Junta municipal**

*Sesión extraordinaria del día 17*

Se acordó aprobar los impuestos y recargos que han de regir en el presupuesto ordinario para el año de 1904.

*Sesión ordinaria del día 23*

Se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Examinado el proyecto de presupuesto ordinario, formado per la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1904, de conformidad con el dictamen del Síndico, fué aprobado, acordando se exponga al público por quince días, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en esta localidad, y transcurrido dicho plazo se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó comisionar al Depositario para efectuar pagos del tercer trimestre per cuenta del Ayuntamiento, satisfaciéndole la comisión correspondiente, autorizándole á la vez para que compre 75 pesetas de pólizas para reintegro de documentos de la Corporación.

**Junta municipal**

*Sesión extraordinaria del día 24*

Se procedió á la discusión de los medios que con arreglo al art. 258 del vigente Reglamento de consumos debían adoptarse para cubrir el importe del encabezamiento con la Hacienda y sus recargos, el especial de aguardientes y licores y el correspondiente á la sal para el próximo año de 1904, acordando por unanimidad intentar los encabezamientos gremiales voluntarios.

*Sesión extraordinaria del día 27*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado al Secretario de la Corporación, para que el día 28 del actual asista á la Junta que ha de celebrarse en Alfaro para el examen y aprobación de las cuentas de gastos carcelarios del presupuesto de 1902, y para la aprobación del presupuesto para el año de 1904, satisfaciéndole la comisión correspondiente.

También se nombró en comisión al Sr. Presidente y al Concejal D. Aniceto Medrane, para asistir á la recepción oficial, con motivo de la llegada de S. M. el Rey D. Alfonso XIII á la capital.

*Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Igualmente se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional, formado para el actual año.

Examinada la liquidación practica da de las cédulas personales del actual año, fué aprobada, nombrando comisionado al Secretario de la Corporación para que las presente en la Administración de Contribuciones, acompañadas de la cuenta y relaciones triplicadas, satisfaciéndole la comisión correspondiente.

Examinadas las cuentas presentadas per el Sr. Alcalde y Concejal don Aniceto Medrane, de los gastos hechos en la comisión que fué á la capital para asistir á la recepción oficial, con motivo de la llegada de S. M. el Rey, fueron aprobadas, acordando satisfacer su importe del presupuesto municipal.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 155 de la ley Municipal y del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, quedó aprobada la distribución de fondos del presupuesto de gastos

para el mes de la fecha, formada por el Secretario-Contador.

**Junta municipal**

*Sesión extraordinaria del día 6*

Se procedió al nombramiento de Practicantes titulares de este Ayuntamiento por el tiempo de cuatro años, siendo nombrados D. Juan Arnedillo González y D. Julián Bretón Frago, con el sueldo anual de 75 pesetas cada uno.

*Sesión del día 12*

Se dió lectura del presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda y aprobado per el Ayuntamiento para el próximo año de 1904, y encontrándole ajustado á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobarle en todas sus partes, fijando los ingresos en 24500'20 pesetas, y los gastos en igual cantidad, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

*Sesión ordinaria del día 13*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar comisionado al Secretario de la Corporación, para que presente en el Gobierno civil el presupuesto ordinario formado para el año de 1904.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que haga los festejos de San Miguel, patrón del pueblo, gastando 325 pesetas.

Dada cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, referente á la construcción de caminos vecinales, enterados los Sres. Concejales y en vista de que en este término no hay necesidad de construir ningún camino que sea muy necesario, y únicamente la reparación de algunos, se acordó por unanimidad contribuir tan solo con la prestación personal para el arreglo de los de este término.

*Sesión extraordinaria del día 15*

Se acordó se proceda al repartimiento entre los labradores necesitados del total de las existencias del trigo del Pósito, y que á este fin se publiquen los bandos de costumbre llamando á los vecinos que necesiten trigo para atender á la sementera de sus tierras.

*Sesión del día 20*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, en la

que se ordena el ingreso de 1883'24 pesetas que adeuda este Ayuntamiento por el cupo de consumos del presupuesto de 1898 á 99; se acordó se pague dicha cantidad lo antes posible.

Examinada la cuenta de los gastos hechos en el arreglo de la Escuela de niñas, fué aprobada, acordando satisfacer su importe del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto municipal.

Fueron aprobadas las garantías dadas por los vecinos, á quienes la Comisión administrativa del Pósito ha concedido préstamos, expidiéndoles por el Sr. Alcalde, ordenador de pagos, los libramientos de salida correspondientes.

*Sesión del día 27*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó satisfacer á los señores Maestros, el importe del tercer trimestre de alquiler de casa, y á Nicasio Arcalá, igual trimestre como encargado de los Pozos-fuentes y reloj de la torre.

Rincón de Soto 3 de Octubre de 1903.—El Secretario, Pedro Pérez.

En la sesión celebrada per la Corporación el día de ayer, se aprobó el presente extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1903, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Rincón de Soto 5 de Octubre de 1903.—El Secretario, Pedro Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Faustino Fernández.

**PRADEJON**

2575

Habiéndose terminado el repartimiento vecinal de las especies de consumos para el año de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles en la casa Consistorial, donde puede ser examinada libremente por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean conveniente por escrito durante dicho plazo, pudiendo hacerlas verbalmente también el día 7 de Enero próximo á las diez de su mañana, en que se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se presenten.

La exposición al público dará principio desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pradejón 29 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Santiago Ezquerro.

LEDESMA

2580

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para arrendar los derechos sobre las especies de consumo á la exclusiva, se anuncia una segunda que tendrá lugar en el día 6 de Enero próximo venidero á la hora de las once en esta casa Consistencial con rectificación de los precios de venta.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Ledesma 28 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Luis Pérez.

HARO

2582

Don Enrique Tosantos Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Haro;

Hago saber: Que habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Dolores, D. Emilio y doña Gumersinda Fernández Mariaca y Baquero se les ceda en venta un terreno sobrante de la vía pública, según el plano de alineación formado para la calle del Mediodía, de una superficie de 18'22 metros cuadrados, tasado en la cantidad de 163'98 pesetas, á razón de 9 pesetas el metro, acordó la Corporación en sesión de 28 de los corrientes, abrir una información pública por término de quince días, para que los vecinos puedan presentar las reclamaciones que crean

procedentes contra la enajenación del terreno que se solicita, ofreciéndole al propio tiempo á los dueños de los edificios colindantes por si desean solicitar su adquisición.

Lo que se hace público á los efectos indicados, previniendo que el plano está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 31 de Diciembre de 1906.—Enrique Tosantos.

CLAVIJO

2572

Don Faustino Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de Clavijo;

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, advirtiéndose que el 8 de Enero próximo á las nueve de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Clavijo 28 de Diciembre de 1906. Faustino Martínez.—Por su mandato: El Secretario, Francisco Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLARROYA

1

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.<sup>a</sup> de la de 27 de Mayo de 1887 cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDADES	Precio medio PTAS. CTS.	Arbitrio PTAS. CTS.	CONSUMO calculado durante el año	PRODUCTO anual PTAS. CTS.
Paja.. . . . .	Kilogramo	> 04	> 01	100000	1000 >
Leña. . . . .	Id.	> 04	> 01	100000	1000 >
Patatas. . . . .	Id.	> 08	> 02	2296 15	459 23
TOTAL. . . . .		> "	> "	202296 15	2459 23

Villarroya 30 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Presidente, José Calvo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLALBA DE RIOJA

2573

Don Pedro Barahona Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villalba de Rioja;

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veintiocho del mes actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 3.183'40 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1907, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3.183'40 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Disentido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el enajenamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 120 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en cada kilogramo de paja y leña, y dos céntimos de peseta en cada kilogramo de patatas que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 241.850 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 3.183'40 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firmas los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifica.—Benifacio Pampliega.—Eulogio Dulanto.—Rufino Fernández.—Nicolás Muga.—Román Gómez.—Román Arce.—Pantaleón Pérez.—Gabino Urbina.—Domingo Arce.—Pedro Barahona.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villalba de Rioja á veintiocho de Diciembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Pedro Barahona.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Dulanto.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 28 del corriente para cubrir el déficit de 3.183'40 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1907, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Paja de cereales. . . . .	Kilogramo	84470	> 04	> 01	847 40
Leña. . . . .	Id.	80620	> 04	> 01	806 20
Patatas. . . . .	Id.	76490	> 07	> 02	1529 80
TOTAL. . . . .		241850	" "	" "	3183 40

Villalba de Rioja 28 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Eulogio Dulanto.—El Secretario, Pedro Barahona.

IMPRENTA PROVINCIAL.